



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Introducción CENNI



El lenguaje es un componente esencial en el desarrollo. A través de él, los individuos pueden comunicar en diversos entornos sus necesidades reales y tener acceso a la información que les asista en la toma de las decisiones para encontrar posibles soluciones a problemas o a requerimientos propios. Más allá del aprendizaje de un lenguaje propio o lengua materna, aprender una segunda o más lenguas extranjeras, permite trascender las fronteras de la educación y de la cultura, facilitando además el acceso a mejores oportunidades de negocios, de empleo y, en general, la positiva convivencia y entendimiento entre individuos de distintas naciones y culturas, lo que facilita a la vez propagar los valores de la tolerancia intercultural.

En México, la Secretaría de Educación Pública Federal ha desarrollado un proyecto que busca establecer un marco nacional de referencia para la evaluación y certificación de idiomas, orientado a elevar la calidad educativa en la materia, especialmente en el caso de la enseñanza del idioma inglés como lengua extranjera.

Derivado del proyecto, se ha creado la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI), documento oficial que permite a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), así como a las autoridades e instituciones con la que se establezca la coordinación correspondiente, evaluar, acreditar y certificar conocimientos y aptitudes en materia de lenguas extranjeras, así como del español como lengua extranjera o lengua adicional. Esta Certificación Nacional, tendrá un carácter voluntario y su uso será opcional para las distintas autoridades, instituciones y usuarios del sistema educativo nacional.

La CENNI está sustentada en más de 40 instrumentos de evaluación reconocidos y desarrollados por diversas instituciones nacionales y del extranjero de gran prestigio, como es el caso de la Universidad de Cambridge (ESOL Examinations), Estandar Test Services (TOEFL-ITP) y otras instituciones, especialmente aquellas reconocidas como instancias evaluadoras por la Asociación Europea Evaluadora de Idiomas (ALTE). Esta tabla de referencia es el documento que prevé el resultado de las evaluaciones realizadas por alguna instancia evaluadora estableciendo un marco de referencia estandarizada. Las habilidades o competencias lingüísticas específicas que podrán evaluarse son las siguientes: comprensión auditiva (oral), comprensión audiovisual, comprensión de lectura (escrita), expresión oral, expresión escrita, interacción oral y la interacción escrita.

Es pertinente señalar que al momento, para realizar dicha certificación, se tienen estándares desarrollados y evaluaciones seleccionadas para seis idiomas, entre ellos, están: alemán, chino, inglés, italiano, francés, japonés, además del español como lengua extranjera, sin embargo, el proyecto permitirá adicionar otras lenguas conforme se incorporen nuevas instituciones evaluadoras en los procesos de selección.

El proyecto ha sido avalado por diversas autoridades educativas locales y federales, asociaciones de maestros de idioma, embajadas, instituciones educativas, instituciones de evaluación y por otras instancias relacionadas con la materia. En cuanto a sus fines, la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI) podrá expedirse con una recomendación de uso para fines específicos, fines generales y fines académicos.

Está abierta la posibilidad para que el público en general pueda obtener este documento cuando de manera personal desee conocer sus conocimientos y habilidades en el manejo de una lengua extranjera (niños, adultos, maestros, estudiantes, profesionistas, empleados y trabajadores).

- La Certificación Nacional de Nivel de Idioma, tiene los siguientes objetivos específicos:
- Opera como un instrumento de Referencia común para la evaluación, acreditación y certificación de idioma
- Fomentar el aprecio por los idiomas y su aprendizaje.

Los documentos CENNI se expedirán en las siguientes vertientes:

I. CENNI Constancia.

Su valor será únicamente para efectos de hacer constar los resultados de un examen o evaluación de tipo diagnóstico y no necesariamente para efectos de acreditación formal. Se refiere a evaluaciones de tipo diagnóstico y/o evaluaciones para fines de acreditación y certificación, en los casos en que los resultados que obtenga el usuario no ameriten un certificado.

II. CENNI Certificado.

Su valor será para efectos de acreditación formal de los niveles inicial a intermedio. Se refiere a evaluaciones para fines de acreditación y certificación, en los casos en que los resultados que obtenga el usuario ameriten un Certificado (Niveles Elemental a Avanzado).

III. CENNI Diploma.

Su valor será de acreditación formal para uso vocacional o profesional del idioma en los niveles avanzado y experto, preferentemente con respaldo de una evaluación de carácter internacional. Se entrega para evaluaciones para fines de acreditación y certificación, en los casos en que los resultados que obtenga el usuario ameriten un Diploma (Nivel Avanzado Superior).

La Certificación Nacional de Nivel de Idioma es un proyecto totalmente nuevo y no se ha utilizado en algún estado de la República Mexicana. Sin embargo, a corto plazo se espera tener la cobertura en todo el país.

La Certificación Nacional de Nivel de Idioma cuenta con diversos mecanismos/elementos de seguridad, mismos que proporcionan al documento certidumbre y confianza, destacando que la evaluación es aplicada por una instancia evaluadora ajena a la Secretaría de Educación Pública y su emisión se realiza a reserva de verificar y validar la Clave Única de Registro de Población (CURP) con las bases de datos institucionales propiciando la generación de un código de barras generado de manera aleatoria e irrepetible, mismo que puede verificarse en línea en la página www.cenni.sep.gob.mx con la finalidad de constatar su validez

Es importante mencionar que la emisión de la CENNI en cualquiera de sus vertientes, no implica la acreditación de algún nivel académico (licenciatura, maestría, etc.), sin embargo, la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación tiene la tarea de establecer un procedimiento de profesionalización para maestros de inglés por medio del cual se determinan los requisitos y procedimientos necesarios para la adquisición de certificados y títulos profesionales en el área de enseñanza de idiomas con base en el conocimiento autodidacta y la experiencia laboral. Destacando que la finalidad de este proceso de profesionalización pretende que los profesores de inglés, por ejemplo, no sólo dominen el idioma a enseñar, sino que también acrediten que cuentan con las habilidades y conocimientos metodológicos y pedagógicos necesarios para enseñarlo correctamente.

Esta Certificación Nacional de Nivel de Idioma, es el resultado de muchos años de investigación y revisión de proyectos desarrollados por otras naciones, los cuales has sido innovadores y que gozan actualmente de amplio reconocimiento internacional. Mediante esta intensa labor de investigación, es posible establecer criterios básicos y estandarizados que buscan promover una eficiente articulación entre los diversos esquemas que se desarrollen en otros países. Al respecto, la CENNI, tiene su referente inmediato en el Marco Común de Referencia para las Lenguas (Common European Framework of Reference for Languages) y en el Marco de Competencia Lingüística Canadiense (Canadian Language Benchmarks), los cuales proporcionan una base común para la elaboración de programas de lenguas, orientaciones curriculares, exámenes, manuales, entre otros, describiendo de forma integradora lo que tienen que aprender a hacer los estudiantes de lenguas con el fin de utilizar uan lengua con la finalidad de comunicarse, así como los conocimientos y destrezas que tienen que desarrollar para poder actuar de manera eficaz, definiendo desde luego, los niveles de dominio de la lengua, que permiten comprobar el progreso de los alumnos en cada fase del aprendizaje y a lo largo de su vida.